

## PLD-FT-FP en la Función Notarial

## Reglamento Interior de la SCHP

Autoridades y facultades relevantes

Art. 10, fr. XXVII Bis, tercer párrafo, inciso c).



Procuraduría Fiscal de la Federación

En procesos penales cuando SHCP sea parte:

 Oponerse\*, en materia penal, al otorgamiento de soluciones alternas y procedimiento abreviado, en casos de ORPI o DO.



info@carpel.mx 55 7918 2663

55 7918 2663 . 55 6525 0185 www.carpel.mx Arts. 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D, 15-E, 15-F y 15-G.



Unidad de Inteligencia Financiera\*\*

Respecto de actividades vulnerables y personas que las realizan

- Requerir y recabar información, documentación, datos e imágenes relacionadas con los avisos, así como información adicional de otras personas o fuentes.
  - Informar sobre la calidad y utilidad de los avisos.
    - Fungir como su enlace con la SHCP.
- Dar a conocer las listas, reportes, mecanismos, informes o resoluciones.
- Revisar, verificar, comprobar y evaluar su cumplimiento con la legislación y normatividad en materia de PLD-FT-FP.
- Informar al SAT del incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de las obligaciones en materia de PLD-FT-FP.
- Elaborar tipologías, tendencias e indicadores; guías y mejores prácticas para el desarrollo de programas de capacitación, actualización y especialización.

Servicio de Administración Tributaria

Arts. 98-B y 98-0

Respecto de actividades vulnerables y personas que las realizan

- Elaborar el programa anual de visitas de verificación, realizarlas e informar de los hechos u omisiones imputables.
- Requerir información y documentación de la actividad vulnerable y la que identifique a sus clientes o usuarios.
- Participar en el diseño y formulación de guías de apoyo para la presentación de avisos.

  Emitir opinión sobre formatos oficiales para el alta de quienes realicen actividades vulnerables.
  - Integrar y actualizar el padrón de las personas que realicen actividades vulnerables.

     Recibir, normar, tramitar y resolver solicitudes de aclaración.
    - Prestar servicios de orientación.
    - Imponer sanciones por incumplimiento de obligaciones.
- Informar a autoridades competentes sobre infracciones cometidas, para que impongan sanciones.
  - Vigilar la presentación de avisos.
- articipar en la determinación, implementación y vigilancia de medios electrónicos para el alta de quienes realicen actividades vulnerables.

- \* Facultad del Procurador Fiscal de la Federación.
- \*\* Se integra por: Dirección General de Asuntos Normativos; Dirección General de Análisis Dirección General de Análisis Dirección General de Análisis Dirección General de Procesos Legales Dirección General de Procesos Legales Dirección General Adjunta de Infraestructura Tecnológica.
- \*\*\* Conforme al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, opera estas facultades por conducto de: Administración General de Auditoría Fiscal Federal; Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, Administración General de Auditoría de Comercio Exterio: Administración General Jurídica, Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, Administración General de Sevicios al Contribuyente, Administración General de Recaudación, Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, y la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.